



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

13 SEP 2019

006109

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **COLPENSIONES** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **B**, correspondiente a la señora **NORA LUCIA USMA VILLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 32.019.578 y afiliada a **Colpensiones** antes Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo B, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **NORA LUCIA USMA VILLA**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 15/04/1993 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 15/11/1958
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo B que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO B

Documento: C 32,019,578

Nombre: USMA VILLA NORA LUCIA

Fecha: 29/08/2019

Fecha Nacimiento : 15/11/1958

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	2016200072	BANCO CAFETERO MED	C	08/02/1977	21/10/1977	S A	256
HLAB	2016200072	BANCO CAFETERO MED	C	01/11/1977	30/01/1984	S A	2282
HLAB	2301840000	GRAN HOTEL LTDA	C	18/07/1986	31/10/1986	S A	106
HLAB	2301840028	URIBE LONDOÑO Y ASOCIADOS	C	27/11/1986	11/12/1986	S A	15
HLAB	899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPU	E	22/12/1986	04/04/1989	S A	835
HLAB	899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPU	E	18/02/1991	29/06/1992	S A	498
HLAB	899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPU	E	30/06/1992	14/04/1993	S A	289
HLAB	800188052	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	E	15/04/1993	31/03/1994	S A	351
HLAB	800188052	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	E	01/04/1994	30/06/1995	S A	456

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	E	30/06/1992	198,692.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono B
Salario Base 198,692.00 en 30/06/1992
Fecha Redención Normal 15/11/2013
Tiempo trabajado 5,088 Dias, 726.86 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 20,610,454.00 a 01/07/1995

PARTICIPAN		Días %	Valor Cupón ind
Nit	Nombre		
800,188,052	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	807 15.8608	3,268,993 Emisor
860,013,816	ISS	2659 52.2602	10,771,069
899,999,067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPU	1622 31.8789	6,570,392

DETALLE DE CALCULO	
Regimen Transición :	LEY 100
Tasa Reemplazo :	75
Tope Pensión :	20
Pensión de Referencia:	270,345.73
Auxilio Funerario:	594,667.50
Edad Fecha Corte:	36.6271389459274
Edad Fecha Referencia:	55
Salario Base:	198,692.00
Factor Actuarial 4:	180.4949
Factor Actuarial 5:	0.3116
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/06/1995
Fecha Corte:	01/07/1995
Fecha Referencia:	15/11/2013
Ipcp Fecha Anterior Corte:	772.4502209
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	772.6420875
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	2948.6355433
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	15/11/2013
Salario Medio Fecha Corte:	2.81067554246575
Fecha 2 (Fecha1-1):	25/07/2001
Salario Medio Fecha Referencia:	2.858858
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	118933.5
Tiempo Referencia:	6712
Tiempo Total Servicio:	5088
Valor Actualizado:	20,610,453.78
Valor Bono:	20,610,454.00
Factor:	0.75
F1:	0
F2:	0
F3:	0
N:	6712
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar a **COLPENSIONES**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de **\$3.268.993.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12.3.8.1.1 y subsiguientes, determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.268.993.00) MCTE**, a fecha de corte (01/07/1995), a favor de la señora **NORA LUCIA USMA VILLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 32.019.578, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **COLPENSIONES** y a favor de **NORA LUCIA USMA VILLA**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **NORA LUCIA USMA VILLA**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **COLPENSIONES**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

13 SEP 2019

EL GOBERNADOR (E),

Contralmirante: JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL

EL SECRETARIO GENERAL,

ERWIN JAVIER FERREIRA BOHORQUEZ

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO